



San Antonio, 30 de Abril de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Abril , tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 26/03/2026, por Resolución Nº 053/2026 inserta en Acta Nº 012/2026, aprobó una partida de \$ 5,000 para parte del pago de traslado del viaje de alumnos del Liceo de San Antonio para el mes de Mayo 2026.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 26/03/2026, por Resolución Nº 053/2026, inserta en acta Nº 012/2026, aprobó el pago a la empresa Luis Marcelo Santos Delgado, Rut. 020492730010, \$ 5.000,= (pesos uruguayos cinco mil)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a parte del pago de traslado de alumnos del Liceo de San Antonio, a la empresa Luis Marcelo Santos Delgado, Rut. 020492730010, \$ 5.000,=. Afectando a Lit. B. (funcionamiento)

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

598 1828

Roberto Percovich
Concejal
Residencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

Abiana Machin
Concejal

imcanelones.gub.uy

Ruben F. Pani
Alcalde
Municipio San Antonio